



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 24 de julio de 1961

Deposito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 168

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Secretarios y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se cumpla en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.328

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Normas de moral pública en playas, piscinas y lugares de recreo

Circular número 361

La gran afluencia de público a la costa, piscinas y ríos durante la época de verano, junto a la mayor concurrencia por motivos turísticos a lugares de recreo, aconsejan una revisión de las normas que anualmente vienen dictándose desde 1951 sobre moralidad y buenas costumbres, para que las mismas sean observadas en pro de los principios que representan y del espíritu cívico que ha de imperar en los locales públicos.

Por ello y en su consecuencia, en uso de las facultades concedidas a esta Dirección General, se dispone:

1.ª Queda prohibido para todas las personas mayores de 14 años:

a) El uso del traje de baño por las calles de cualquier ciudad o pueblo, por carreteras y restaurantes, bares, bailes y otros establecimientos análogos, salvo que se trate de quioscos o merenderos instalados por temporada dentro de zonas acotadas en playas o establecimientos de baño.

b) El uso de pantalón corto por el casco urbano de ciudades o pueblos y en los establecimientos a que se refiere el apartado anterior, ex-

ceptuándose los clubs deportivos, bares, restaurantes y caminos de zonas que constituyan exclusivamente núcleos de veraneo.

2.ª En general no será permitida cualquier manifestación de inmoralidad o situaciones obscenas, así como cualquier acto o extralimitación que pueda menoscabar el decoro público o afectar las buenas costumbres tradicionales en nuestro país.

3.ª Sin perjuicio del ejercicio del "derecho de admisión" que tienen propietarios, gerentes o encargados de los establecimientos de baños, hostelerías, piscinas, bares, clubs, bailes y locales análogos, deberán, recabando en su caso el auxilio de los Agentes de la Autoridad, invitar a abandonar el local a aquellas personas que infrinjan lo dispuesto en esta Orden, y en general cuidarán que en pistas de baile, lugares de consumición, etc., no incurran en demasías inmorales o groseras de cualquier clase.

4.ª Las infracciones a las normas anteriores o la tolerancia de empresarios, encargados, padres o tutores, será sancionada por los Gobernadores civiles, Alcaldes, Jefes Superiores de Policía y Dirección General de Seguridad, de acuerdo con las facultades que les concede el Reglamento de Policía de Espectáculos y las Leyes de Régimen Local de 2 de septiembre de 1941, sin perjuicio de las facultades que, en su caso, concede la vigente Ley de Orden Público, llegándose en caso de reincidencia a la clausura del local.

5.ª Las Autoridades gubernativas dispondrán los servicios de vigilancia correspondiente, mediante el concurso de Agentes de la Autoridad que estimen oportuno, procurando la debida difusión de esta Orden y su conocimiento por los encargados de los establecimientos a que se refiere.

6.ª Se faculta a los Gobernadores civiles para que desarrollen mediante normas complementarias la presente Orden, atendiendo a las características locales de la provincia de su mando.

Madrid, 5 de julio de 1961. — El Director general: P. D., El Subdirector general, (ilegible).

*El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana*

SECCION QUINTA

Núm. 3271

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1961.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, siendo las trece horas quince minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde accidental, D. José Paricio Frontián, y con

asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. José María Franco de Espés Domínguez, D. Luis Blasco del Cacho, D. Ricardo Mur Buil y D. Ricardo Malumbres Logroño. Secretario, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el Ilustrísimo señor Alcalde, por hallarse en viaje oficial, y los señores Arribas y Beltrán por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Nombrar en propiedad ajustador mecánico del Parque de Tracción a D. Andrés Callao Margolls, a propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición para la provisión de esta plaza.

—Nombrar peón especialista del Alumbrado con carácter interino a D. Servando Soriano Martínez.

—Nombrar a D.^a María Carmen Erdziain y D. José Antonio González Auxiliares administrativos con carácter interino.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados en los distintos servicios municipales.

—Comparecer en el recurso de apelación interpuesto por D. José María Monserrat ante el Tribunal Supremo contra sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, de 14 de junio corriente, sobre indemnización por demora en la tramitación del expediente expropiatorio de la Torre de Bruil.

—Conceder a canon una parcela de viña en los montes de Villamayor a D. Angel Pérez Ariño, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Dar de baja a D. Pablo Marín Gracia en el disfrute de la parcela 23-158, sita en la partida de "Corral del Droguero", de los montes de Peñaflo, a partir del próximo año forestal.

—Desestimar la petición formulada por D. José María Solanas Caballé sobre anulación de un recibo por canon de tierra de cultivo en el monte "Vedado de Villamayor", por impropcedente.

—Contestar a D. Ciriaco Ramos Amar respecto a su petición de que se anule un recibo de canon por tierra de cultivo en la partida de Cubero que estima es suya, por cuanto

para reconocerla como de su propiedad es necesario acompañar a la solicitud una certificación del Registro de la Propiedad que acredite está inscrita a su nombre anteriormente al deslinde.

—Devolver la fianza constituida por D. José Alcrudo Mayoral para responder de la ocupación de un kiosco en el Paseo de la Independencia.

—Conceder a canon las parcelas que se indican a D. Pablo Martínez Pérez.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D.^a Consuelo Ubieta Gracia contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 5 de octubre pasado por la que se absuelve de la demanda a la Administración municipal.

—Elevar a la superior sanción de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el expediente que sirva para fijar la pensión de viudedad a D.^a Angela Rodrigo Vallespín.

—Abonar en concepto de ayuda por natalidad la cantidad estipulada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a D. Mariano Cuartero Anel, ordenanza de la Casa Consistorial.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas por el personal del Matadero, que se indica, durante los meses de abril y mayo.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas por D. Francisco Sierra Corbi, delineante temporero, durante el pasado mes de mayo.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas por el personal que se indica del Negociado de Estadística, en la confección del padrón municipal durante el pasado mes de mayo.

—Abonar la cantidad que se indica, en concepto de ayuda económica, a D. Lucas Farjas Fandos, Sargento de la Policía Municipal, para gastos ocasionados en la enfermedad de su esposa.

—Abonar al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia el importe de los gastos ocasionados en dicho Centro por D. Pascual Durán Villagrana, funcionario municipal.

—Aprobar la lista de aspirantes para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares administrativos.

—Efectuar las reparaciones que se indican en el grupo escolar Valentín Zabala.

—Efectuar las reparaciones que se indican en el grupo escolar Concepción Arenal.

—Efectuar las reparaciones que se indican en el grupo escolar Ramón Pignatelli.

—Efectuar las reparaciones que se indican en el grupo escolar Ramón y Cajal.

—Efectuar las reparaciones que se indican en el grupo escolar Andrés Manjón.

—Aprobar la cuenta justificada que presenta D. Florencio Izuzquiza relativa a atenciones de la guardería infantil de Villacampa.

—Recibir provisionalmente las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de las calles de Mallorca y Santa Fe.

—Recibir provisionalmente las obras de urbanización de la Plaza de España del barrio de Peñaflo.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la calle Luquesa de Villahermosa, entre las de Franco y López y Don Pedro de Luna.

—Recibir definitivamente las obras de reconstrucción de pasos sobre la acequia de las Fuentes, en las calles de Rusiñol y Figueras, en su confluencia con el camino de Herederos.

—Adjudicar a D. Antonio Méndiz Serrano, mediante concierto directo, las obras de pavimentación con macadam asfáltico en el camino de Juslibol, por la cantidad de 122.000 pesetas.

—Quedar enterada de un oficio del señor Cura Párroco de Santa Eulalia en el que agradece la felicitación de este Ayuntamiento por haber celebrado sus Bodas de Oro sacerdotales.

—Cursar un telegrama de felicitación al Excelentísimo señor D. José Manuel Pardo de Santayana y Suárez, Gobernador civil de Zaragoza, por el homenaje que el pasado día 30 de junio le ha rendido la ciudad de La Coruña nombrándole hijo adoptivo de la misma.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas treinta minutos.

Zaragoza, 1.^o de julio de 1961.

El Secretario: Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.334

Junta Provincial de Construcciones Escolares

Esta Junta Provincial acordó celebrar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Alborge.—Una escuela. Presupuesto total de contrata, 147.934'79 pesetas. Fianza provisional, 2.958'69.

Berruenco.—Una escuela y una vivienda para Maestro. Presupuesto total de la contrata, 295.848'77 pesetas. Fianza provisional, 5.916'97 pesetas.

Embido de Ariza.—Dos escuelas y dos viviendas para Maestro. Presupuesto total de la contrata, pesetas 591.288'52. Fianza provisional, 11.825'77 pesetas.

Maluenda.—Cuatro escuelas. Presupuesto total de la contrata, pesetas 591.981'39. Fianza provisional, pesetas 11.839'62.

Moros.—Dos escuelas. Presupuesto total de la contrata, 295.796'99 pesetas. Fianza provisional, 2.915'93 pesetas.

Oseja.—Una escuela y una vivienda para Maestro. Presupuesto total de la contrata, 294.661'32 pesetas. Fianza provisional, 5.893'22 pesetas.

Paniza.—Cuatro escuelas. Presupuesto total de la contrata, pesetas 591.210'62. Fianza provisional, 11.824'21 pesetas.

El Frasno.—Dos escuelas. Presupuesto total de la contrata, pesetas 295.605'80. Fianza provisional, 5.912'11 pesetas.

Torrellas.—Dos escuelas y dos viviendas para Maestros. Presupuesto total de la contrata, 588.811'44 pesetas. Fianza provisional, 11.776'22 pesetas.

Sástago.—Una escuela. Presupuesto total de la contrata, 147.596'84 pesetas. Fianza provisional, pesetas 2.951'93.

La documentación reglamentaria para tomar parte en esta subasta se especifica en relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Padre Claret, número 6) y todos los documentos serán presentados por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se procederá a la apertura de los sobres que hubieran presentado, con lo que quedarán excluidos de la subasta.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la misma Delegación, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los interesados.

La subasta tendrá lugar, en la Delegación Administrativa de Educa-

ción Nacional, a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Quienes concurren deberán constituir la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto que para cada obra se señala, en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más propuestas iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

El adjudicatario de las obras deberá constituir la fianza definitiva y abonar el importe de los anuncios de esta subasta en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, antes de la formalización documental del contrato, que se efectuará dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de la adjudicación. El incumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar, sin más trámites, a que la Junta Provincial declare nula la adjudicación.

Zaragoza, 10 de julio de 1961. — El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de, por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Num. 3.100

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de mayo de 1961.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Moros	Moros	Caprina		1		1	
Carbunco bacteridiano	Bujaraloz	Bujaraloz	Id.		4		4	
Coccidiosis	Mallén	Mallén	Aviar		57	48	9	
Distomatosis	Epila	Epila	Ovina		100		100	
Id.	Pastriz	Pastriz	Id.		8		8	
Id.	Puebla de Alfindén	Puebla de Alfindén	Id.		14		14	
Equinocosis	Epila	Epila	Id.		140		140	
Id.	Puebla de Alfindén	Pastriz	Id.		12		12	
Id.	Id.	Puebla de Alfindén	Id.		8		8	
Fiebre petequial	Borja	Borja	Equina		1	1		
Mamitis	Bujaraloz	Bujaraloz	Caprina		6	6		
Mal rojo	Moros	Moros	Porcina		1	1		
Moquillo	Id.	Id.	Canina		1	1		
Papera	Id.	Id.	Equina		1	1		
Total					354	58	296	

Zaragoza, 9 de junio de 1961. — El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Luis Martínez Herce.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.340

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 376 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Fernando Jiménez Segador, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Sangüesa (Navarra) Horno, número 4, bar), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 27 del actual y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por supuesta estafa.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 3.341

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 309 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eliseo Salcedo Fontana, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid (Sombrerería, 11), para que comparezca ante este Juzgado (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 27 del actual y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por supuesta estafa.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.360

SINDICATO PROVINCIAL
DE LA MAJERA Y CORCHO
DE ZARAGOZA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Gremio Fiscal Provincial de Industriales encuadrados en este Sindicato y durante los días del 20 de julio al 5 de agosto próximo se tendrán expuestas en el tablón de anuncios del mismo las listas del reparto del impuesto de riqueza provincial concertado con la Excelentísima Diputación, correspondiente al ejercicio 1960.

Asimismo se advierte que durante estas fechas las Empresas que se crean perjudicadas podrán recurrir mediante instancia dirigida a la Junta de Agravios. Transcurrido este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Zaragoza, 15 de julio de 1961. — El Presidente del Gremio Fiscal, (ilegible).

Núm. 3.357

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA ACEQUIA VIEJA
DE RIMER DE ACA,
DE CASPE

Se cita a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta general ordinaria el día 30 del actual, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento, a las quince horas en primera convocatoria, para tratar de los asuntos que determina el artículo 52 de las Ordenanzas.

De no reunirse mayoría se celebrará media hora después, en el mismo local y día.

Caspe, 17 de julio de 1961. — El Presidente, José Serrano.

Núm. 3.359

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA ACEQUIA DE LA DERECHA
DEL RIO GUADALOPE
O RIMER DE ALLA,
DE CASPE

Se cita a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta general ordinaria el día 30 del actual, para tratar de los asuntos que determina el artículo 52 de las Ordenanzas, a las diecinueve horas en primera convocatoria, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento.

De no reunirse mayoría se celebrará media hora después, en el mismo local y día.

Caspe, 17 de julio de 1961. — El Presidente, José Fillola.

Núm. 3.358

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL RIO
DE MORATA DE JILOCA

Se convoca a Junta general de propietarios afectados con las obras del río Jiloca, que tendrá lugar en la escuela de párvulos el día que haga quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

Dar cuenta de las gestiones realizadas por la Junta y rendición de cuentas.

Programa a seguir para la continuación de las obras y expropiaciones.

Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, 17 de julio de 1961. — El Alcalde-Presidente, Arsenio Martínez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Numero suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones